

A Despacho de la señora Juez el oficio N.º 581 para relevar secuestre. Sírvase proveer.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

Auto N.º 0154
Proceso: Declaración Unión Marital de Hecho
Radicado: 76 001 311 0004 2021 0013200 00
Demandante: Caroline Hustad Barón
Demandado: Justin Carillo Orr y otros

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Calima El Darién (Valle), dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A efectos de dar cumplimiento a la solicitud de relevo de la auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre, procede este despacho a informarle al despacho de origen que tal solicitud será evacuada por esta única vez, en el entendido que esta actuación puede ser evacuada por el juzgado de conocimiento, informándole que en este municipio no contamos con lista en este cargo, razón por la cual se designan secuestres pertenecientes a la lista de la ciudad de Palmira (Valle del Cauca). Por lo tanto, el Despacho Dispone;

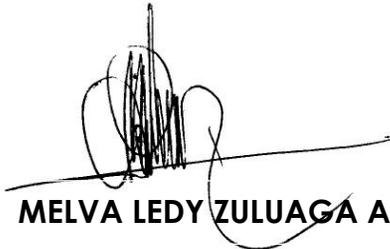
PRIMERO: RELEVAR del cargo de secuestre a la auxiliar de la justicia Hilda María Duran Caicedo, conforme lo ordenado por el Juzgado comitente.

SEGUNDO: Consecuente con la declaración anterior, **DESÍGNESE** como secuestre al auxiliar de la justicia Gloria Esther Núñez Chávez.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito lo aquí decidió a las auxiliares de la justicia –saliente y entrante-, anexándosele copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA**

El auto anterior se notificó por Estado N.º 020 de hoy diecinueve (19) de febrero del año 2024, a las 8:00 A. M.


**ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA**

Firmado Por:
Melva Ledy Zuluaga Arboleda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Calima - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3003751278c87f76fbe6a17f1ca80bf716d8fc481d52122bc0690482525211de**

Documento generado en 16/02/2024 04:18:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Constancia secretarial. A despacho en virtud a la suspensión de la diligencia de secuestro programada para el 14 de febrero a la 1 p.m., por encontrarse el despacho en audiencias con dos detenidos. Febrero de 2024.


Ángela María Mosquera Vasco
Secretaria

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	FELIX ALVARO GONZALEZ MONTENEGRO
DEMANDADO	JANETH PLATA CORDOBA
RADICADO	76-001-40 03 023 2020 00569 00
INSTANCIA	PRIMERA
PROVIDENCIA	AUTO N.º 0155
TEMAS Y SUBTEMAS	DILIGENCIA DE SECUESTRO
DECISIÓN	NUEVA FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Calima el Darién – Valle del Cauca, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

A efectos de dar cumplimiento a la diligencia de secuestro para la cual fue comisionado este despacho a través de D.C. procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

El Despacho Dispone;

1.- SEÑALAR nuevamente como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con las M.I. 373-60932 y 373-6870 de propiedad del demandado Elquin Guevara; ubicados en jurisdicción de este Municipio, **el día siete (07) de marzo de 2024 a las ocho de la mañana (8 A.M.)**.

2.- Designase como secuestre a la Doctora Gloria Esther Núñez Chávez. Cítesele.

3.- Requerir a la parte interesada, para que al momento de la diligencia, presente la documentación necesaria a efecto de la identificación plena de los bienes inmuebles objeto de la diligencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


MELVA LEDY ZULUAGA ARBOLEDA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA
SECRETARÍA

El auto anterior se notificó por Estado N.º 020 de hoy diecinueve (19) de febrero del año 2024, a las 8:00 A. M.


ÁNGELA MARÍA MOSQUERA VASCO
SECRETARIA

Firmado Por:
Melva Ledy Zuluaga Arboleda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Calima - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3393e52cddb8383ec26dc2ba758af82f09cd5f3e955003eed8a5aaf445c6b9**

Documento generado en 16/02/2024 04:28:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>